



PODER



Yo, **EYRA RUTH ROMERO** (antes Eyra Romero de González), mujer, mayor de edad, soltera, de nacionalidad panameña, portadora de la cédula de identidad personal número siete – setenta y tres - quinientos veinticinco (7-73-523), domiciliada en Avenida Samuel Lewis y Calle Santa Rita Edificio Plaza Obarrio, Tercer Piso, Oficina No. 308. Actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal de “**KALARA, S.A.**”, Sociedad Anónima Panameña debidamente inscrita en la Ficha 444999, Documento 560750 la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, que la misma se encuentra vigente e incorporada bajo las leyes del territorio de la República de Panamá, con domicilio en Avenida Samuel Lewis y Calle Santa Rita Edificio Plaza Obarrio, Tercer Piso, Oficina No. 308. Por este medio confiero un poder general a favor de **RODOLFO RAMI KADOCH TARRANGO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casado, comerciante, portador de la Cédula de Ciudadanía y Pasaporte número 79440410, con domicilio en Bogotá, Colombia, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o participar en todo tipo de actos o contratos de cualquier naturaleza y para todo tipo de actuación ante cualquier tipo de persona natural o jurídica, pública o privada para cualquier efecto, sin limitación alguna y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

PRIMERO: Representar a la sociedad, para tomar parte y constituir sociedades de cualquier país mediante la realización de inversiones extranjeras con el capital de las mismas, o bajo las modalidades aceptadas por la Ley del país.

SEGUNDO: Solicitar ante las autoridades competentes los registros de las inversiones extranjeras en los términos y para los fines previstos en la ley.

TERCERO: Representar a la sociedad en la toma de decisiones en las asambleas o juntas de socios, con plenas facultades para aprobar las decisiones que convengan a los intereses de la sociedad y para ejercer todos los derechos derivados de la calidad de socio o accionista en las sociedades donde tenga participación.

CUARTO: Representar a la sociedad ante la Administración y Dirección de Impuestos Nacionales, con expresa facultad para solicitar la expedición de número de identificación tributaria, para los efectos de Declaración de Renta, iniciar y continuar hasta su terminación actuaciones en juicios o diligencias, desistir de ellas, proponer recursos e incidentes en los mismos. Los apoderados quedan facultados para recibir pagos sujetos a retención y responder por las obligaciones tributarias en nombre de la sociedad

Queda expresamente autorizado para suscribir a nombre y por cuenta del poderdante las declaraciones tributarias a que esté obligado, adicionarlas, aclararlas, contestar requerimientos, imponer recursos, tanto en la vía gubernativa, como ante la jurisdicción contenciosa administrativa contra los de liquidación y determinación de impuestos o contra actos que impongan sanciones proferidas por los funcionarios de impuestos nacionales, departamentales, municipales o distritales.

QUINTO: En general, para representar a la sociedad ante las diferentes autoridades públicas o privadas, de cualquier país, incluyendo autoridades de impuesto, de control de cambio, de vigilancia y control, notarias públicas, cámaras de comercio, para presentar las solicitudes a que hubiere lugar, ampliarlas, adicionarlas, modificarlas, desistir de ellas y, en general, llevar a cabo todos los



actos necesarios y convenientes para la mejor presentación y defensa de los intereses de la sociedad en cualquier país

SEXTO: Igualmente se le otorga poder amplio para que participe de manera directa en las decisiones y deliberaciones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva de cualquier sociedad en la que tenga o llegue a tener participación.

SEPTIMO: De igual manera queda expresamente autorizado para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito, para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo, para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, para transigir y someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad pueda estar comprometida y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, procuradores y apoderados, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas y revocar tales delegaciones.

El poder general aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **RODOLFO RAMI KADOCH TARRANGO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casado, comerciante, portador de la Cédula de Ciudadanía y Pasaporte número 79440410, con domicilio en Bogotá, Colombia, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).



EYRA RUTH ROMERO

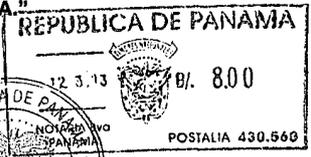
Yo **AGUSTIN PITY AROSEMENA** Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No 4-148-768

CERTIFICO:
Que la(s) firmat(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por consiguiente dicha(s) firmat(s) es (son) auténtica(s)

Panamá 12 MAR 2013

TESTIGO

AGUSTIN PITY AROSEMENA 453.3
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **AGUSTIN PITY A.**
3. Quien actúa en calidad de: PRIMER SUPLENTE
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIO PUBLICO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 14-3-2013
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

CERTIFICACIÓN DE ACCIONES



Por este medio yo, **EYRA RUTH ROMERO** (antes **Eyra Romero de González**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-73-525, en mi carácter de Presidente y Representante Legal de **KALARA, S.A.**, sociedad anónima, organizada en Panamá, República de Panamá, constituida de conformidad con la Ley 32 de 1927, la cual fue constituida del 13 de diciembre de 2003, mediante Escritura Pública No. 16,782 otorgada en la Notaría Octava del Circuito de Panamá en inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil) en la Ficha 444999, Documento 560750 certifico lo siguiente:

PRIMERO: Que el capital social autorizado de la sociedad es de **DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$10,000.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en **CIEN (100)** Acciones de **CIEN DÓLARES (US\$100.00)** cada una, las cuales serán comunes, nominativas o al portador.

SEGUNDO: Que a la fecha y de acuerdo al libro de Registro de Acciones de la sociedad los accionistas de la sociedad y sus porcentajes son:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>% DE ACCIONES</u>
RODOLFO RAMI KADOCH TARRANGO	30%
ALEX ASHER KADOCH TARRANGO	30%
ALBERTO KADOCH TARRANGO	30%
ENRIQUE KADOCH B.	10%

Todos con domicilio en EKA CORPORACIÓN, S.A. en Calle 46 A, No. 1-61 Cali Colombia, teléfono: 57-2-486-2222.

Dado en la ciudad de Panamá a los doce (12) del mes de marzo de dos mil trece (2013).


EYRA RUTH ROMERO
Presidente y Representante Legal
KALARA, S.A.

A circular notary seal for the Republic of Panama, Notaria Octava del Circuito. The seal features the coat of arms of Panama in the center and the text 'REPUBLICA DE PANAMA' at the top and 'NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO' at the bottom.

Yo AGUSTIN PITY AROSEMENA Notario Público Octavo Primer
Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No 4-148-768

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por los firmantes por consiguiente dicha(s)
firma(s) es (son) auténtica(s)

Panamá

12 MAR 2013

TESTIGO

TESTIGO

AGUSTIN PITY AROSEMENA 52-B
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: AGUSTIN PITY A.
3. Quien actúa en calidad de: PRIMER SUPLENTE
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIO PUBLICO OCTAVO
DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 14-3-2013
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 152B GB / # Rec.: 467327



Karen E. Quirós H.
Jefa Encargada del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA - REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: ELIZABETH QUIJADA
- 3. Quien actúa en calidad de: ASISTENTE
- DE CERTIFICADOS DE SOCIEDADES
- 4. Y esta revestido del sello/timbre de: REGISTRO PUBLICO
- DE PANAMA



certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 14-3-2013
- 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8. Bajo el número 154B GB / # Rec.: 467327
- 9. Sello/Timbre:
- 10. Firma del funcionario:



[Handwritten Signature]
Karen E. Quiros H.
 Jefa Encargada del Departamento
 de Autenticación y Legalización
 Ministerio de Relaciones Exteriores

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 5... foja(s) oñil(es), que me fue presentado para este efecto y que actúo en cumplimiento de lo solicitado al interesado.
 Quito, a 02 ABR 2013

[Handwritten Signature]
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO